



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 145

( 31 JUL. 2024 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS DENOMINADOS "CORREDORES SEGUROS" EN ENTORNOS ACADÉMICOS PROTECTORES, CONFIABLES Y SEGUROS PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

### EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y LA LEY 136 DE 1994, LEY 1551 DE 2012, LEY 1617 DE 2013.

### A C U E R D O

**Artículo Primero:** Entiéndase por Corredores Seguros en entornos Académicos, protectores, confiables y seguros en el Distrito de Cartagena, aquellos lugares predeterminados que logran sinergias entre la ciudadanía y las autoridades para la dinamización, apropiación y consolidación de condiciones de convivencia y seguridad, dotados de la tecnología necesaria para la prevención del delito y promoción de la seguridad ciudadana.

**Parágrafo 1:** Objeto. Crear "Corredores Seguros para Universitarios en Cartagena" teniendo como finalidad promover estrategias de seguridad, integridad y confianza en las comunidades que participen del desarrollo de este entorno que aporten a la oportuna comunicación entre ciudadanos y autoridades de la policía, teniendo como final objetivo la reducción de la inseguridad en las zonas que sean reconocidas por la alcaldía Distrital.

**Artículo Segundo:** créese la comisión de planeación, concertación y decisión en el Distrito de Cartagena de Indias quien tendrá funciones de planeación, concertación de agendas públicas, ejecución y seguimiento de la misma.

**Artículo Tercero:** La comisión de planeación, concertación y decisión en el Distrito de Cartagena de Indias estará conformada de la Siguiete manera:

**Por parte del gobierno territorial delegados de:**

Secretaria de Educación Distrital

Secretaria de Participación, (ofi de juventudes)

Distriseguridad



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 145

( 31 JUL. 2024 )

Departamento de Tránsito y Transporte (DATTT)

un delegado de ASOJAC por cada Localidad.

Alcalde Local

Secretaria de Planeación.

PONAL

### **Por parte del subsistema de participación de juventudes:**

Delegado del Concejo Distrital de Juventudes

Representante estudiantil de las IE. <sup>[1]</sup> <sub>[2]</sub> <sup>[3]</sup> <sub>[4]</sub>

Jefe de asuntos Estudiantiles

(1) un miembro de la plataforma Distrital de Juventudes

**Artículo Cuarto:** Para el diseño e implementación de la estrategia Corredores Seguros en entornos Académicos protectores, confiables y seguros para el Distrito de Cartagena, la Administración Distrital deberá:

- Identificar y diagnosticar factores de riesgo contra la seguridad y la convivencia en los entornos académicos.
- Diseñar e implementar estrategias de corresponsabilidad y empoderamiento ciudadano para la prevención de delitos y contravenciones cerca de los corredores seguros.
- Establecer acuerdos ciudadanos e interinstitucionales que permitan el fortalecimiento de los Frentes Locales de Seguridad.
- Identificar las instancias de organización ciudadana que se relacionan con el corredor, a través de las cuales se adelanten los procesos de participación y consolidación de sinergias.
- Diseñar e implementar campañas preventivas tendientes a garantizar la seguridad vial y minimizar los índices de accidentalidad en la ciudad.
- Revisar y realizar el debido mantenimiento a todas y cada una de las señalizaciones viales para que cumplan debidamente con la función de transmitir información específica a quienes transitan por la carretera o por los senderos peatonales.

**Artículo Quinto:** Diseño, implementación y seguimiento. Los miembros de la comisión de planeación, concertación y decisión en el Distrito de Cartagena de Indias serán los encargados de diseñar, implementar y hacer seguimiento a la



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 145

31 JUL. 2024

estrategia Corredores Seguros en entornos Académicos protectores, confiables y seguros para el Distrito de Cartagena.

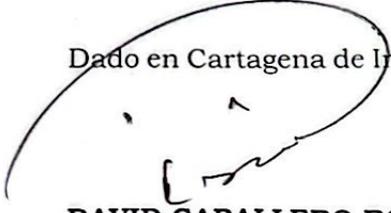
**Artículo Sexto:** La estrategia de "Corredores Seguros en entornos Académicos protectores, confiables y seguros para el Distrito de Cartagena", se articulará con los acuerdos Distritales, planes, programas, proyectos de inversión, metas y demás acciones públicas que se encuentren vigentes y en ejecución por parte de la Administración Distrital, en materia de mejoramiento de la seguridad y convivencia en los entornos Académicos.

**Artículo Séptimo:** La Administración Distrital diseñará e implementará una estrategia de comunicación que contribuya a la promoción y difusión, que busquen la participación de las comunidades para la realización de los objetivos, estrategias y metas que sean definidas dentro del programa Corredores Seguros en Entornos Universitarios.

**Parágrafo:** Las IES estarán encargadas de la difusión a su comunidad educativa.

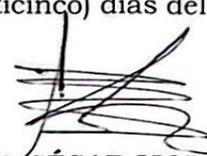
**Artículo Octavo:** el presente acuerdo se rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las normas del orden Distrital que le sean contrarias.

Dado en Cartagena de Indias a los 25 (veinticinco) días del mes de julio de 2024.

  
**DAVID CABALLERO RODRIGUEZ**  
Presidente

  
**JULIO CÉSAR MORELOS NASSI**  
Secretario general

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRIITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.;** Cartagena de Indias, D. T. y C., a los 25 (veinticinco) días del mes de julio de 2024, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día 07(siete) de marzo de 2024 y en Plenaria a los 25 (veinticinco) días del mes de julio de 2024.

  
**JULIO CÉSAR MORELOS NASSI**  
Secretario General

**Proyecto de Acuerdo No. 004 de 2024**

Proyectó: Jeffrey Fortich G.



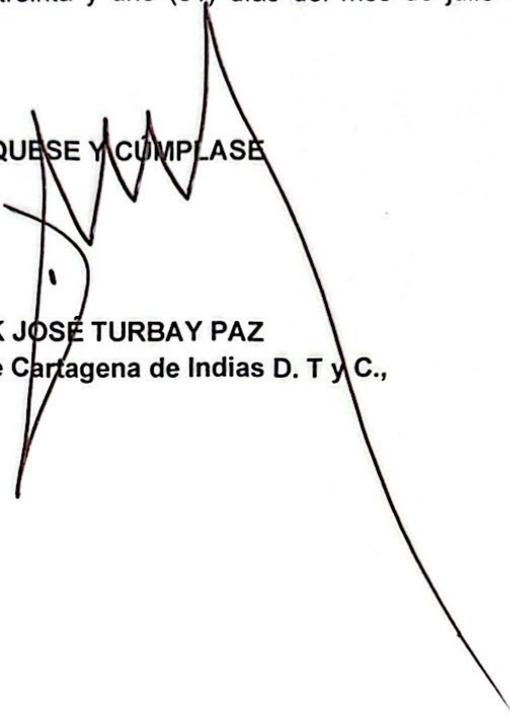
Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias

**EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.,**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el Acuerdo, **"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS DENOMINADOS "CORREDORES SEGUROS" EN ENTORNOS ACADÉMICOS PROTECTORES, CONFIABLES Y SEGUROS PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Dado en Cartagena de Indias, a los treinta y uno (31) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**  
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C.,

Vo.Bo. Milton José Pereira Blanco  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó. Teresa Ordoñez Carretero  
P.U Código 219 Grado 33  


31 JUL. 2024